DE:	CN GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA – DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	FECHA:	16/09/2020
PARA:	GINRED4 - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navío Director del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km2, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 se encarga de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, así mismo coadyuva a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser satisfechas por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4. y sus unidades administrativamente adscritas como 5KLO (ARC PROVIDENCIA), 5KLP (ARC MALPELO) 5KMZ (ARC RONCADOR), 5KMQ (ARC CARIBE), 5KFW (ARC ISLA FUERTE), 5KFZ (ARC ISLA SERRANA), 5KZH (ARC ISLA), 5KZI (ARC ISLA)

Estas unidades que laboran arduamente día a día en pro del desarrollo institucional, que cumplen asertivamente cada operación, generan desgaste en sus herramientas de trabajo por eso la necesidad de adquirir repuestos para estas unidades surge como parte del funcionamiento de las mismas, ya que estas cumplen con objetivos institucionales de la Dirección General Marítima; sus equipos que están en constante uso, requieren realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos para evitar daños que puedan generar gastos más elevados en el futuro, es necesario que las unidades mantengan los suministros de repuestos requeridos ya que la no obtención

de estos puede generar dificultades en el cumplimiento de las operaciones que se realizan y hasta imposibilitan el correcto funcionamiento de las mismas e incluso arriesgar la seguridad del personal de tripulantes. Es preciso que una unidad cuente con el elemento necesario para el funcionamiento de cada equipo, herramienta o sistema, siendo elementos básicos de trabajo que con el paso del tiempo y el uso constante hace primordial el cambio de alguna pieza o parte de ella. Dentro de los elementos que se requieren se encuentran interruptores, impellers, baterías, pulsadores, manómetros, filtros de aire y lámparas LED, elementos esenciales para el correcto desempeño de los equipos y garantizar la vida útil de los mismos.

Por otra parte, en el proceso del cumplimiento de las operaciones, también se logra a través del uso de accesorios para la navegación como lo son los radios de comunicación, las luces de navegación, binoculares y GPS, todos elementos importantes para asegurar que se cumplirá con los estándares de seguridad marítima de cada operación que realizarán las unidades de la Dirección General Marítima, tanto en muelle como en el mar. Por todo esto es necesario llevar a cabo el presente proceso, con el fin de satisfacer las necesidades de las unidades en cuanto al objeto relacionado.

Así las cosas, es necesario adelantar un proceso de selección pública de menor cuantía, para contratar la adquisición de repuestos y accesorios de buques, equipos de navegación e investigación, con el fin de procurar la satisfacción de la necesidad que se presenta actualmente, en este mismo orden de ideas con el presupuesto asignado se satisface la necesidad en un 60%, teniendo en cuenta que las fluctuaciones del precio del dólar en el año 2020, ocasiono un incremento considerable del costo de los elementos a adquirir imposibilitando a la unidad satisfacer su necesidad como en un principio se había planteado.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, FILTROS Y ACCESORIOS DE BUQUES POR LOTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N°4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS ASÍ: LOTE 1 SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS- LOTE 2 SUMINISTRO DE FILTROS PARA LAS UNIDADES OCEANOGRÁFICAS DE LA DIMAR EN CARTAGENA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados por el contratista, o quien designe para el efecto, en el Almacén General de GINRED4 ubicado en la Base Naval ARC Bolívar, en la Avenida San Martín, entrada Bocagrande en la ciudad de Cartagena.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **ONCE (11)** de **DICIEMBRE DE 2020** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES PARA RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo “A”.

2.5 FORMA DE EJECUCION: Los bienes y repuestos a recibir serán entregados acuerdo orden de suministro suscrita por el supervisor del contrato en el Almacén de la de GINRED4 ubicado en la Base Naval ARC Bolívar, en la Avenida San Martín, entrada Bocagrande en la ciudad de Cartagena.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES,** el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.".*

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
C. Maquinaría, herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	13. Generación de energía	16. Equipo de cribado	04. Filtros fijos	26131604
C. Maquinaría, herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10. Fuentes de energía	17. Accesorios y componentes de motor	32. Bujía de encendido	26101732
D. Componentes y Suministros	32. Componentes y suministros eléctricos	10. Circuitos impresos, micro integrados y micro ensamblajes.	16. circuitos integrados	56. circuito integrado de posicionamiento geográfico GPS	32101656
D. Componentes y Suministros	39. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos	22. Interruptores eléctricos y accesorios	05. Interruptores de seguridad	39122205
D. Componentes y Suministros	39. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos	14. Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	35. Hilos o cables de conexión	39121435
D. Componentes y Suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	16. Filtrado y purificación industrial	15. Filtros	04. Filtros de aceite	40161504
D. Componentes y	40. Componentes y equipos	16. Filtrado y	15. Filtros	05. Filtros de	40161505

Suministros	para distribución y sistemas de acondicionamiento	purificación industrial		aire	
C. Maquinaría, herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	11. Baterías y generadores y transmisiones de energía cinética	17. Baterías, pilas y accesorios.	07.Baterias de plomo-acido	26111707
E. Productos de Uso Final	43.Difusion de tecnologías de información y telecomunicaciones	22.Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17.Equipo fijo de red y componentes	21.Equipo de comunicación de información de radio frecuencia	43221721
D. Componentes y Suministros	41.Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	11.Instrumentos de medida, observación y ensayo	17.Instrumentos y accesorios de visión y observación	17. Binoculares	41111717
D. Componentes y Suministros	41.Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	10.Equipo de laboratorio y científico	33.Equipo de mecánica de fluidos.	11. Manómetros	41103311
D. Componentes y Suministros	39. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10. Lámparas y bombillas y componentes de lámparas.	16.Lamparas y bombillas	05. Lámparas fluorescentes	39101605
D. Componentes y Suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	16. Filtros y purificación industrial.	15. Filtros	06. Maquinaria de Filtrado.	40161506

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. **"Definiciones"** del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH), recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma PARCIAL POR LOTES, lo anterior teniendo en cuenta que se puede garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso debido a los elementos a adquirir son muy varios por una parte se tienen repuestos para las unidades a flote, por otro lado equipos de comunicación y navegación y para finalizar filtros para los sistemas de propulsión y refrigeración de los Buques.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($649.915.115,00).** Por tanto, la modalidad de selección del contratista deberá ser SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, toda vez que tal suma se encuentra dentro del rango de la MENOR CUANTÍA al no superar los 1000 SMLMV correspondientes a las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *ARTÍCULO 2°: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***2).Selección abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", dicta lo siguiente:

Contratación de Menor Cuantía- Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

4.2 ASPECTOS GENERALES

El comportamiento del sector industrial está determinado, entre otros factores, por la dinámica de la demanda tanto interna como externa. En el campo interno, la demanda se moderó durante el año 2015 y 2016, tendencia que continuó para el año 2017 ante las menores perspectivas de crecimiento de la economía. En los últimos 12 meses a enero de 2019, la demanda interna de productos de la industria manufacturera registró un crecimiento de 3,5%, lo que refleja una mejor dinámica de sus ventas reales.

Por otra parte, las ventas reales del comercio minorista sin combustibles crecieron en igual periodo a una tasa de 6,8%. En el mercado externo, las principales economías mostraron consistentes señales de recuperación en su crecimiento respecto a su potencial productivo, lo cual incidió positivamente en la demanda de productos industriales

de economías como la colombiana. Las exportaciones industriales crecieron 8,6% en los últimos 12 meses a enero de 2019, tendencia que se espera continúe durante todo el año 2019.

Análisis de los resultados de enero de 2019

- La producción industrial creció en 3,0% en el mes de enero de 2019, frente al mismo mes del año anterior. Por otra parte, las ventas reales variaron en 2,8%, mientras que el empleo manufacturero aumentó en 0,2%, creciendo luego de registrar contracción en los últimos veintitrés meses.
- El número de ocupados en el área de producción aumentó 0,3% y el personal ocupado en el área de administración y ventas creció en 0,1% con respecto a enero de 2018. El empleo temporal se incrementó en 1,2%, en tanto el permanente decreció en -0,4%.
- El crecimiento de la producción manufacturera en el mes obedeció al incremento observado en 26 subsectores de las 39 clases industriales que integran la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Regional. Estas sumaron 4,3 puntos porcentuales a la variación de la producción en dicho periodo.
- Las clases industriales que registraron una caída en la producción fueron 13 y le restaron 1,3 puntos porcentuales a la variación real del sector en dicho mes.

Los más dinámicos

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento de la producción en este mes fueron: la elaboración de bebidas, cuya producción se incrementó 8,5%), productos de papel y cartón con un aumento de 10,7%, fabricación de productos de plástico (8,5%) y productos farmacéuticos (8,4%). Estos cuatro subsectores le aportaron 2,2 puntos porcentuales a la variación de la industria en el mes de enero de 2019.

- El subsector con mejor desempeño fue elaboración de bebidas, cuya producción real aportó 1,0 p.p. a la variación de la industria manufacturera. Las ventas reales del sector de bebidas crecieron en 14,3%. En tanto las ventas al mercado externo presentaron una variación de -62,5% respecto a igual mes del año anterior.
 El incremento de la producción de bebidas es explicado por la elaboración de licores en Antioquia y de cervezas en el Atlántico. Además, este subsector es el que presenta la mayor contribución al crecimiento de las ventas reales del mes, al aumentar 14,3% y contribuir con el 1,6 p.p.
- La fabricación de papel, cartón y sus productos contribuyó con 0,5 p.p. al crecimiento de la producción real en enero de 2019, lo cual se reflejó en la mayor demanda que registró un incremento de 12,1%, en tanto las exportaciones presentaron un aumento de 28,4% en el mes.
 El crecimiento de la producción real de este sector se explica por el aumento de exportaciones de sus productos y por el incremento de la demanda de empaques para la fabricación de productos cosméticos. Así mismo, la adopción de nuevas tecnologías de punta para su proceso productivo y la creación de canales adicionales de distribución, también explicaron la variación positiva.
- La fabricación de productos plásticos contribuyó con 0,4 p.p. al crecimiento de la producción real del sector manufacturero y sus ventas presentaron un incremento de 5,4%.
 El comportamiento del subsector, también, estuvo impulsado por la mayor demanda externa, la cual se incrementó en 14,0%, en los últimos 12 meses a enero de 2019.
- Los productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales, que contribuyeron con 0,3 p.p. al crecimiento del sector manufacturero, registraron un incremento de 5,2% en sus ventas reales. Por otra parte, las ventas externas del sector aumentaron en 49,2% en el mes de enero de 2019.
 Dentro de los factores que explican el crecimiento del subsector se encuentra el hecho de que las empresas aumentaron su abastecimiento en despachos tanto para los mercados internos como externos.

FACTORES QUE EXPLICAN EVOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA

Dinámica de la demanda interna:

- El consumo de los hogares, según el PIB, ha sido positivo desde el 2014, año en el que registró un crecimiento del 4,4%. sin embargo, este comportamiento se moderó en los tres años siguientes: en 2015 el incremento fue del 3,5%, en 2016 del 2,2% y en 2017 del 1,6%.
- El comportamiento positivo entre 2014 y 2017 fue impulsado en su orden por el consumo: de bienes durables, de servicios y de no durables.
- A partir del año 2018, el consumo de los hogares volvió a incrementar y su variación fue del 3,5%, superando los niveles alcanzados en los años 2016 y 2017.

Dinámica de la demanda externa: El aumento de las exportaciones del país es explicado en parte por la recuperación de la economía mundial. Según la Organización Mundial del Comercio (OMC), las importaciones mundiales crecieron 12,5% en 2018, al pasar de US$16.632 miles de millones a US$18.537 miles de millones.

Sectores industriales más dinámicos en enero de 2019

Clase industrial	Variación% Producción real	Contribución a la variación	Variación % Empleo
TOTAL INDUSTRIA	**3,0**	2,8	**0,2**
Elaboración de bebidas	8,5	1,0	-2,5
Papel y cartón	10,7	0,5	0,2
Plásticos	8,5	0,4	-0,5
Productos farmacéuticos	8,4	0,3	1,7
Confección de prendas de vestir	9,3	0,3	0,1
Minerales no metálicos	4,2	0,3	-2,4
Otros químicos	6,2	0,2	0,8
Molinería y almidones	8,4	0,2	-2,9
Impresión y servicios relacionados	11,0	0,2	-0,2
Ingenios, refinerías	5,9	0,1	-0,6
Maquinaria eléctrica	7,8	0,1	-1,9
Otros equipo transporte	20,0	0,1	1,2
Aceites y grasas	6,2	0,1	0,5
P y p. para vehículos	17,8	0,1	2,6
Carrocerías	51,6	0,1	50,2
Cacao, chocolate y confitería	5,7	0,1	1,8
Transf. de carne y pescado	1,4	0,1	3,3
Alimentos preparados para animales	2,3	0,05	2,9
Muebles	3,8	0,04	10,9
Panadería	1,3	0,03	1,8
Metales preciosos	10,4	0,03	-12,9
Trilla de café	3,6	0,02	-0,8
Químicos básicos y fibras	0,5	0,02	0,5
Calzado	3,9	0,02	-1,5
Vehículos y sus motores	0,9	0,01	4,5
Art. viaje, bolsos	1,4	0,002	-3,3

Fuente: DANE, EMMET

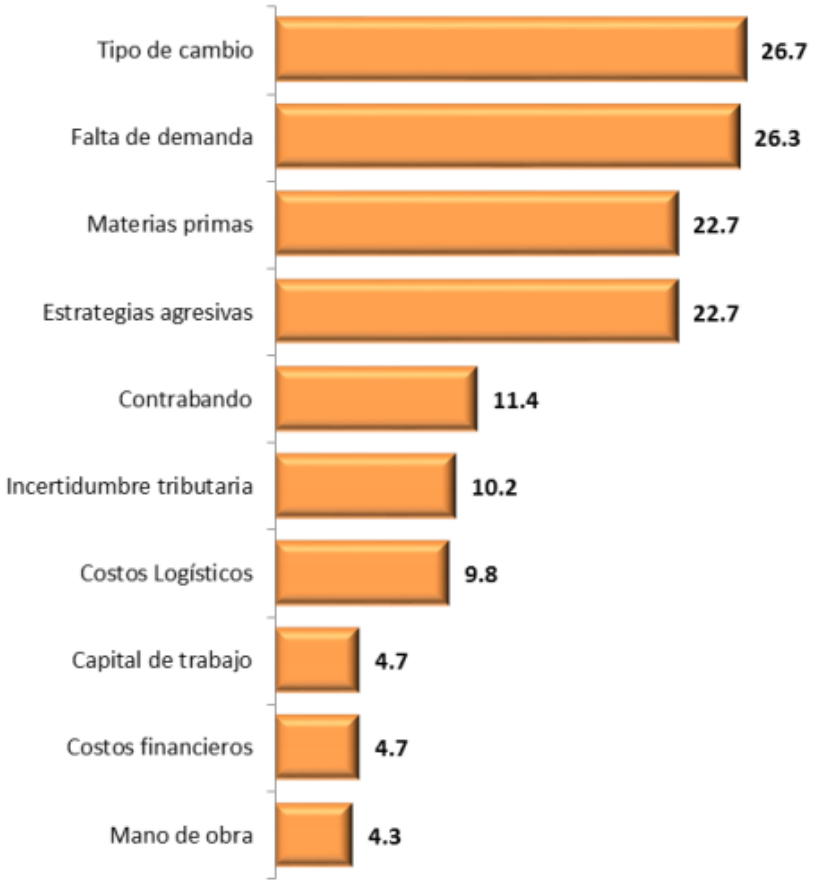
Expectativas de los empresarios

- Confianza industrial. En el mes de enero de 2019, el índice de Confianza Industrial de FEDESARROLLO, registró un balance de 6,3%, superior en 6,3 p.p. al nivel que poseía en enero de 2018. La mayor dinámica de enero de 2018 respecto a igual mes del año anterior, obedeció a la mejora de 17,1 p.p. en el indicador de volumen actual de pedidos y en menor medida al incremento de 5,2 p.p. en las expectativas de producción.

El volumen de pedidos para el próximo mes mejoró en 17,1 p.p., respecto al mismo mes del 2018 y 2,0 p.p. respecto al mes anterior. Las expectativas de producción para el próximo trimestre mejoraron 5,2 p.p. respecto a enero de 2018 y 26,6 p.p. con relación al mes inmediatamente anterior, lo que evidencia un comportamiento positivo en la demanda para el año 2019.

FACTORES QUE AFECTARON EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA (ANDI), DICIEMBRE DE 2019 - PORCENTAJE DE EMPRESAS



Fuente: ANDI

TIPO DE CAMBIO. A partir del último trimestre de 2014 el peso colombiano empezó a depreciarse frente al dólar. El mes de enero de 2018 cerró con una tasa de cambio promedio de $ 3.161,91 por dólar.

Este fenómeno económico se explica en parte por la recuperación de la economía de Estados Unidos que atrae los flujos de inversión que antes se dirigían a economías emergentes como la colombiana, así como por la caída en el precio del petróleo y el déficit de balanza comercial que experimentó el país durante 2017.

4.3 ASPECTOS JURIDICOS: Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en la **ADQUISICION DE EQUIPOS, REPUESTOS, FILTROS Y ACCESORIOS DE BUQUES, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N°4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

NORMATIVIDAD APLICABLE:
El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

4.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales a continuación para identificar los posibles proveedores se consultó la página de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii obteniendo los siguientes proveedores que ofrecen servicios similares al objeto de contratación:

- INGECPRO S.A.S.
- COMERCIAL JFI
- MECANICAST S.A.S.
- GEOATLANTICO

- INDUSTRIAL 180
- AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ
- INVERSIONES BRAMA
- PROVISIONARI SAS
- COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S
- GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP
- Jorge Luis Martínez Reyes
- DATUM INGENIERIA S.A.S

Se puede observar que hay una gran variedad de empresas dedicadas a la producción o venta de repuestos y accesorios para navegación, las anteriores forman parte de aquellas que participan en procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato del presente estudio. Así como estas empresa que cumplen con todos los requisitos legales para poder funcionar y desarrollar su labor, existen muchas otras a nivel local y nacional, demostrando que es viable la contratación de Adquisición De Repuestos Y Accesorios De Buques, Equipos De Navegación E Investigación Para Las Unidades A Flote De la Dimar.

4.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.2.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS BUQUES OCEANOGRAFICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 47.975.454	2019
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA BUQUES, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 13.540.904	2018
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y NAVEGACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.	$ 38.965.915	2017

4.3.2.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
BASE NAVAL ARC MALAGA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS	$ 224.473.549	2019

		CONSTRUCTIVOS DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE Y BOTE SOC-R DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO Y OTRAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO POR ESTA GUARNICIÓN Y QUE REQUIERAN ASISTENCIA TÉCNICAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "E"		
BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$ 77.300.532	2019

4.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por la empresa Corena, astillero James y Global International tenemos que el costo de los servicios a contratar se encuentran dentro del rango económico conveniente para la entidad, teniendo en cuenta que el proceso **SE ESTRUCTURA A PARTIR DE CANTIDADES UNITARIAS PARA SER CONSUMIDO DE ACUERDO A LA NECESIDAD ESPECIFICA DEL SERVICIO EN VIRTUD DE SU PROPIA NATURALEZA.**, se solicita que se de apertura al proceso por la totalidad del presupuesto asignado para adjudicar el contrato por dicho valor y acceder a mayor cantidad de servicios en caso de contar con propuestas económicas con descuentos favorables a la entidad.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con el presupuesto asignado y aprobado por la entidad, se suple la necesidad en un 60%.

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato por lotes será hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTOQUINCE PESOS MCTE ($649.915.115,00)**. **IVA INCLUIDO así:**

LOTE 1: SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS SERÁ HASTA POR LA SUMA DE **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. ($149.915.115,00).**

LOTE 2: SUMINISTRO DE FILTROS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA SERÁ HASTA POR LA SUMA DE **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)**

NOTA: LA ENTIDAD PONDRÁ TECHO A CADA UNO DE LOS BIENES A CONTRATAR, EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LE CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA EN PRECIOS UNITARIOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, DE TAL MANERA QUE SE AJUSTE EL NÚMERO DE ÍTEMS REQUERIDOS POR CADA UNIDAD ACUERDO PLAN DE COMPRAS HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD TODO EL RECURSO.

SOLICITA EN EL FORMULARIO – LISTA DE PRECIOS POR PRECIOS UNITARIOS, NO OBSTANTE, EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE COMPRAS.

EL VALOR DE LOS BIENES SERÁ EL VALOR OFRECIDO POR EL FUTURO CONTRATISTA EN SU OFERTA, UNA VEZ ADJUDICADO LA ENTIDAD AJUSTARÁ EL NUMERO DE BIENES QUE SE REQUIERAN EN CADA UNIDAD.

EN CASO DE QUE LA NECESIDAD DE GINRED4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS SE SATISFAGAN EN 100% CON MENOR PRESUPUESTO DE LO CONTRATADO, SE CANCELARA AL CONTRATISTA SOLO LOS BIENES ENTREGADOS DE ACUERDO CON ORDEN DE SUMINISTRO, FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR.

4.6 FORMA DE PAGO: El Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a **LOS REPUESTOS Y BIENES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** por parte del supervisor del contrato según actas parciales de la recepción de los servicios, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. la factura no deberá incluir centavos.
NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proveedor debe manifestar en su oferta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán o no materia de importación. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Calle 44ª No. 55-50 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del Contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista junto con la factura de venta, entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración Aduanera de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
46720	05/09/2020	05-01-01-003-005	16	SSF	Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas por el Hombre	$ 1.545.000,00
		05-01-01-003-006	16	SSF	Otros Productos de Caucho y Plásticos	$ 594.105,00
		05-01-01-004-002	16	SSF	Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria Y Equipo)	$ 4.366.152,00
		05-01-01-004-003	16	SSF	Maquinaria para Uso General	$395.292,00
		05-01-01-004-004	16	SSF	Máquinas Para Usos Especiales	$549.592.458,00
		05-01-01-004-006	16	SSF	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	$ 69.071.941,00
		05-01-01-004-007	16	SSF	Equipo y Aparatos de radio, Televisión y Comunicaciones	$ 18.972.957,00
		05-01-01-004-008-02	16	SSF	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de precisión, Relojes	$ 5.377.210,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

cuya sumatoria den un valor igual o superior a a LOTE 1: 171 SMLMV – LOTE 2: 570 SMLMV. Si se presenta oferta por los dos lotes la experiencia deberá completar mínimo la sumatoria de los dos lotes en SMLMV: 740 SMLMV.

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO
EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL	PORCENTAJE

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA:
Se hará una verificación de precios de las ofertas que se presenten, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección **OFERTA EL MENOR PRECIO**, incluido IVA, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015. La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la

cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

- NOTA 1: LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARÁ LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARÁ AL PESO MÁS CERCANO.

- NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

- NOTA 3: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.

- NOTA 4: El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

- NOTA 5: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

- NOTA 6: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

- NOTA 7: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO UNITARIO POR ITEM, NI POR LOTES PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

5.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- Autorización del órgano social correspondiente (los que requieran autorización para presentar oferta o suscribir contrato).

- PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- Fotocopia documento de identidad: El oferente debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, o del oferente si es persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.
- Carta de presentación: la oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo.
- CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL el PROPONENTE deberá presentar esta certificación suscrita por el revisor fiscal si es el caso, o por el representante legal del oferente donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos 6 meses y copia de pila, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del último pago, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la caja de compensación familiar, instituto Colombia de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, de Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- COMPROMISO ANTICORRUPCION: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo de la invitación pública.
- BOLENTIN DE RESPONSABLES FISCALES: la DIMAR verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsable fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.
- ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS: la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.
- MEDIDAS CORRECTIVAS: la DIMAR consultara no poseer medidas correctivas del código Nacional de Policía y Convivencia de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite
- LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años
- PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
- DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Manifestación Juramentada de ausencia de Multas y/o sanciones, El proponente deberá hacer manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que el proponente haya sido multado o sancionado, deberá allegar con su

OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, o en su defecto, copia del acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa, con el fin de verificar su alcance.

5.3 EVALUACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el formulario de Especificaciones Técnicas mínimas, la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

Experiencia – Verificada: GINRED4 verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado a entera satisfacción mínimo dos (02) certificaciones de contratos, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente estudio previo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria de un valor igual o superior a LOTE 1: 171 SMLMV – LOTE 2: 570 SMLMV. Si se presenta oferta por los dos lotes la experiencia deberá completar mínimo la sumatoria de los dos lotes en SMLMV: 740 SMLMV.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
C. Maquinaría, herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	13. Generación de energía	16. Equipo de cribado	04. Filtros fijos	26131604
C. Maquinaría, herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10. Fuentes de energía	17. Accesorios y componentes de motor	32. Bujía de encendido	26101732
D. Componentes y Suministros	32. Componentes y suministros eléctricos	10. Circuitos impresos, micro integrados y micro ensamblajes.	16. circuitos integrados	56. circuito integrado de posicionamiento geográfico GPS	32101656
D. Componentes y Suministros	39. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos	22. Interruptores eléctricos y accesorios	05. Interruptores de seguridad	39122205
D. Componentes y Suministros	39. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12. Equipos, suministros y componentes eléctricos	14. Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	35. Hilos o cables de conexión	39121435
D. Componentes y	40. Componentes y equipos	16. Filtrado y	15. Filtros	04. Filtros de	40161504

Suministros	para distribución y sistemas de acondicionamiento	purificación industrial		aceite	
D. Componentes y Suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	16. Filtrado y purificación industrial	15. Filtros	05. Filtros de aire	40161505
C. Maquinaría, herramientas, Equipo Industrial y Vehículo	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	11. Baterías y generadores y transmisiones de energía cinética	17. Baterías, pilas y accesorios.	07. Baterias de plomo-acido	26111707
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes	21. Equipo de comunicación de información de radio frecuencia	43221721
D. Componentes y Suministros	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo	17 Instrumentos y accesorios de visión y observación	17. Binoculares	41111717
D. Componentes y Suministros	41. Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	10. Equipo de laboratorio y científico	33. Equipo de mecánica de fluidos.	11. Manómetros	41103311
D. Componentes y Suministros	39. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10. Lámparas y bombillas y componentes de lámparas.	16. Lámparas y bombillas	05. Lámparas fluorescentes	39101605
D. Componentes y Suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	16. Filtros y purificación industrial.	15. Filtros	06. Maquinaria de Filtrado.	40161506

La experiencia acreditada deberá estar inscrita y encontrarse en firme en el RUP, para lo cual el contratista deberá indicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia.

NOTA 1: En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por lo menos por uno de los miembros, y en caso de que lo acrediten cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas**.**

NOTA 2: En caso de presentar un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado y la segunda por el porcentaje de participación del contratista plural en el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
2. Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
3. Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
4. Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
5. Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
6. Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento Ciudad, fecha de expedición.
7. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación de mínimo dos (02) certificaciones de contratos, cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

5.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.3.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofrecidos, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción, en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo

peticionado, sin ningún costo. El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.

5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes financieros

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

5.4.1 ORIGINAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) debidamente actualizado y con su INFORMACIÓN FINANCIERA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA y EN FIRME **A 31 DE DICIEMBRE 2019**; o al último periodo al que esté obligado el oferente ya que con base en la información financiera suministrada en el RUP se realizará la verificación financiera.

5.4.2 FOTOCOPIA DEL RUT – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

5.4.3 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF (ANEXO): Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar en el Anexo No. 5 sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

5.4.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED4, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DIAS, a la fecha de cierre del proceso.

INDICES FINANCIEROS
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones
IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Índice de liquidez igual o superior al 1.5	Habilita
Índice de liquidez inferior al 1.5	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)
Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$\mathbf{E = PT / AT}$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$\mathbf{E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Endeudamiento Superior al 60%	No Habilita

PATRIMONIO
Mide la capacidad del respaldo económico que el Capital de la empresa brinda a la entidad contratante para dar cumplimiento al objeto contractual según el monto del presupuesto oficial establecido.

El oferente deberá poseer un Patrimonio Mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)
Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Oferentes con Utilidad Operacional y sin gastos de intereses	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 2.5	Habilita
Oferentes con Utilidad Operacional y sin gastos de intereses	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 2.5	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 5%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 5%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 5%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 5%	No Habilita

NOTA 1: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

NOTA 2: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual el RUP.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS INDICADORES FINANCIEROS, DE LO CONTRARIO LA MISMA SERÁ RECHAZADA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

5.5 FACTORES DE PONDERACIÓN:
Ateniendo a la modalidad y proceso de selección establecido de conformidad con su naturaleza y concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha fijado los siguientes criterios de selección, asignando una Ponderación total de ciento diez puntos (110) así:

Descripción	Porcentaje (%)
Factor Técnico	60 puntos.

Factor Económico	40 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.	10%
Total	110 Puntos.

5.5.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO.

La entidad otorgará un total de sesenta (60) puntos a el factor técnico, para lo cual empleará la siguiente metodología de evaluación, según se explica a continuación:

LOTE 1	
CRITERIO DE PUNTAJE	**Puntos**
Se le otorgará un puntaje de 20 puntos al oferente que manifieste poder suministrar sin costo alguno para la entidad dos (02) mantenimientos preventivos para los Equipos Puntal Neumático, Ventilador Extractor y la Maquina de Micro filtrado a los seis (06) meses y al año después de la entrega de estos.	60

LOTE 2	
CRITERIO DE PUNTAJE	**Puntos**
Se le otorgará un puntaje de 60 puntos al oferente que manifieste poder suministrar sin costo alguno para la entidad el servicio de recolección y disposición adecuada acuerdo normatividad ambiental de filtros y/o partes usadas de las unidades a flote durante un (01) año, y aportar Resolución como Generador de Residuos Peligrosos Vigente, el convenio o contrato con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente; así mismo, el gestor debe contar con licencia ambiental donde lo acredite y el permiso de los vehículos que realicen la recolección de los residuos peligrosos autorizados por la autoridad ambiental competente	60

5.5.2 PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

La entidad otorgará un total de cuarenta (40) puntos a la oferta económica, para lo cual empleará la siguiente metodología de evaluación, según se explica a continuación:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	**PUNTOS**
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 40 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 40) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	40 Puntos

La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II.

EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LA CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO POR ITEM PROMEDIO, NI EL PRESUPUESTO POR LOTES.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AL MOMENTO DE ENVIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, YA QUE DICHOS REQUISITOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS BIENES A CONTRATAR.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 3. El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones establecido en el SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 4: Según lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa y la Circular N° CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015, la ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

NOTA 5: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 6: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

5.5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la GINRED4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la GINRED4 tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20

de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la puntuación que se asignarán en cada uno de los casos presentados en el siguiente cuadro, corresponde a un porcentaje que se sumará al puntaje total obtenido de la ponderación técnica más la ponderación económica, así:

TP = (PTO+PEO) x PAI%

Donde:
TP: Total Puntaje
PTO: Puntaje Técnico Obtenido
PEO: Puntaje Económico Obtenido
PAI: Porcentaje Apoyo a la Industria Según Ofrecimiento

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios 100% Naturales Bienes y/o Servicios Incluidos en acuerdos comerciales Bienes y/o Servicios con trato Nacional	10 %
Bienes y/o Servicios con componentes nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5 %
Bienes y/o Servicios 100% Extranjeros	0 %

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
b) Número y fecha del Tratado.
c) Objeto del tratado.
d) Vigencia del tratado
e) Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

- ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN ECONÓMICO	40 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 PUNTOS
PRODUCTO NACIONAL	HASTA 10%
PONDERABLE TOTAL	**100 PUNTOS + EL PORCENTAJE MÁXIMO 10%**

CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 2.2.1.1.2.2.9) Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la GINRED4 escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntuación en la ponderación económica, si persiste el empate, se escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntuación en el primer factor de ponderación técnica y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de ponderación establecidos en los anteriores numerales.

De persistir el empate, la GINRED4 utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.
- De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:
- Revisión estado fichas.
- Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.

Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Nota: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo _B__ del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN**

GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5 con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 ", su vigencia, la cual se extiende **DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA (03) TRES MESES** y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5** , la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que comprenda el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Su cuantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y su vigencia cubrirá el término de ejecución del contrato y un año más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

8. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Desarrollar el objeto del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y en la oferta técnica y económica presentada por el futuro contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el contrato.
3. Ejecutar el objeto del Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del Contrato.
4. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, previo convenio con el **CONTRATISTA**, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.
9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
10. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** y sus anexos.
11. Mantener informada a la Dirección General Marítima - **DIMAR**, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
12. Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
13. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
15. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.
17. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración

de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

19. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
20. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y originales, y por ninguna circunstancia remanufacturados.
2. Deberán ser entregados en excelente estado de presentación, correctamente embalado, sin ningún tipo de novedad que impida su correcto uso y con su respectiva relación discriminando el material asignado por unidades, en presencia del Supervisor del contrato y del Almacenista General.
3. El contratista se compromete, que correrá con todos los gastos si se llegara a devolver algún elemento del anexo técnico. Por no cumplir con las especificaciones técnicas o estar defectuosos.
4. El contratista deberá identificar al personal (portar uniforme, nombre y logos y escarapela de la empresa en un lugar visible) contar con los elementos de protección personal según aplique para el manejo de estos materiales.
5. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
6. El contratista se compromete a entregar los ponderables técnicos ofrecidos en su propuesta, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las

normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

10. OTROS ASPECTOS:

SUPERVISOR:
Se recomienda por cada lote nombrar un supervisor administrativo que ejerza la vigilancia, supervisión y verificación administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, y a su vez que sea el encargado de la verificación técnica de las actividades del fortalecimiento del Servicio, por idoneidad y experiencia así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	PARRA CUSTODE ALVARO ALFONSO	AREA BUQUES CIOH – INGENIERO.	94445331	3008818614	aparra@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:
La estructuración del presente proceso, en sus respectivos componentes, está a cargo de personal idóneo que viene trabajando hace más dos (2) años en DIMAR y actualmente se desempeña en las diferentes Buques Oceanográficos de la Dirección general Marítima así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKEIN	ARANGO FIERRO JUAN PABLO	5KMQ – Ingeniero.	1144191416	3175337279	Juan.arang@armada.mil.co
S3MPM	DORIA HERRERA JONATHAN	5KMZ – Motorista.	1143119235	3138158521	Jonathan.doria@armada.mil.co
TFLADM	PRIETO MALO RICHARD	5KLP – Logístico.	1041428311	3005738456	Richard.prieto@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:
Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, poseen el suficiente conocimiento, ya que es profesional en Contaduría Pública, especialista en Finanzas y vienen trabajando como Jefe del Área de Apoyo del centro de investigaciones oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	MUÑOZ B. GUILLERMO	CIOH- JEFE AREA APOYO	1143335839	3176651400	gmunozb@dimar.mil.co
MA1	CHAPARRO B. EDGAR	CIOH – AMINISTRADOR CIOH	1140898166	3006650734	echaparro@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:
Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es Contador, viene trabajando hace más 2 años en la DIMAR a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKESP	RIVEROS ZARATE ZAIDA CAROLINA	5KMQ – Jefe Logístico.	1019099464	3184224021	zaida.riveros@armada.mil.co
TKLADM	GRANADOS ARAUJO LAURA	5KLO – Jefe Logístico	1020810787	3118651727	laura.granados@armada.mil.co
TK	SALAZAR MÉNDEZ OSCAR FELIPE	5KMZ	1121211113	3106857636	Oscar.salazar.me@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación técnica esté a cargo de estos funcionarios teniendo en cuenta su experiencia a bordo de las unidades a flote:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	MARTINEZ TRUJILLO OSCAR ALBERTO	5KMQ – Ingeniero.	73005961	3043454347	omartinezt@dimar.mil.co
S3	POLO LUIS	5KLO – Ingeniero.	1143441134	3115186169	luis.polo@armada.mil.co
S1	CRUZ MOJICA FRANKY	5KMZ- Electricista	79924754	3205770227	Franky.cruz@armada.mil.co

COMTÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO
Se recomienda que la estructuración jurídica por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es Abogada Especialista en Derecho Público viene trabajando hace más de 5 años en el área de contratación estatal, y actualmente se desempeña como contratista por prestación de servicios en el área Logística de GINRED4.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	KAREN DIAZ	GINRED4	-	3006832687	kdiaz@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO
Se recomienda que la estructuración jurídica por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es Abogado y viene trabajando hace en el área de contratación estatal, y actualmente se desempeña como contratista por prestación de servicios en el área Logística de CIOH

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DINO CURI	CIOH – ASESOR JURIDICO	9293417	3146538640	dcuri@dimar.mil.co

11. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO F COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Navío **GERMAN ESCOBAR OLAYA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH
Dirección General Marítima - **DIMAR**

TF Prieto Richard – 5KLP
Comité Estructurador Técnico

JuanPabloA

TK Arango Juan – 5KMQ
Comité Estructurador Técnico

S3 DORIA JONATHAN.

S3 Doria Jonathan – 5KMZ
Comité Estructurador Técnico

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS, FILTROS Y ACCESORIOS DE BUQUES POR LOTES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N°4, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LOTES ASÍ: LOTE 1 SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS - LOTE 2 SUMINISTRO DE FILTROS PARA LAS UNIDADES OCEANOGRÁFICAS DE LA DIMAR EN CARTAGENA".

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA **TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS DEBERÁN ANEXARLO A LA OFERTA, A FIN DE QUE PUEDA SER VERIFICADA POR EL RESPECTIVO COMITÉ.**

LOTE 1 SUMINISTRO DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.

RUBRO: 05-01-01-003-005
TECHO DEL RUBRO: $ 1.545.000,00

ITEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	C5KMZ	**39122205**	05-01-01-003	AQUAPAC- funda protectora para radios de maniobra Bolsa de plástico, sumergible, transparente y con correa extensa; apta para equipos motorola EP350MX, 100% resistente al agua según la norma IPX8 (sumergible garantizado hasta 5 m por 30 minutos).	UNIDAD	1

RUBRO: 05-01-01-003-006
TECHO DEL RUBRO: $ 594.105,00

ITEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	CIOH	**32101656**	05-01-01-003	**GPSMAP 78 NÚMERO DE REFERENCIA 010-00864-00, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** Dimensiones de la unidad (ancho/alto/profundidad): 6,6 x 15,2 x 3 cm; tamaño de la pantalla (ancho/alto): 4,1 x 5,6 cm ; resolución de pantalla (ancho/alto) 160 x 240 píxeles; tipo de pantalla tft transflectiva de 65.000 colores; peso 218,3 g con pilas; batería 2 pilas AA (no incluidas); se recomienda nimh o litio; autonomía de la pila/batería 20 horas; clasificación de resistencia al agua ipx7; receptor de alta sensibilidad 1,7 gb; memoria/historial. **MAPAS Y MEMORIA** El dispositivo debe permitir agregar mapas, mapa base, creación automática de rutas (giro a giro en carretera) permitiendo mapas opcionales con información detallada de las carreteras); almacenamiento y capacidad de carga: tarjeta microsd™ (no incluida); waypoints 2000; tracks 10.000 puntos, 200 tracks guardados; rutas 200.	UNIDAD	1

				FUNCIONES DE OCIO AL AIRE LIBRE El dispositivo debe permitir cálculo de áreas, calendario de caza y pesca, información astronómica, incluye modo geocaching: (paperless), compatible con los mapas personalizados y visor de imágenes.		

RUBRO: 05-01-01-004-002
TECHO DEL RUBRO: $ 4.366.152,00

ÍTEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	Acumulador de succión tipo F102H Bitzer receptor horizontal de líquido para refrigeración, volumen 10 litros, para el sistema de refrigeración de la planta frigorífica, referencia MFMREF152861070, para refrigerante R404 isotrópico.	Unidad	1
4	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	juego de válvulas de sobrepresión A6 sobre presión LEAFIELD Para bote inflable	Unidad	1
5	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	RELAY COMPLETO DE TRIM YAMAHA REF. 63P-81950-00	UND	1
6	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	RELEVO TERMOMAGNETICO LZX PT570615 BOBINA 115 CONTACTOS 6A 250VAC PARA SISTEMA ELECTRICO DEL ARC RONCADOR EL CUAL FUNCIONA CON ELEMENTOS MARCA SIEMENS	UND	1
7	C5KLO	39122205	05-01-01-004	CARTUCHO PRIMERA ETAPA PARA FILTRO DE AGUA GRIVAL, REFERENCIA: 797465551 (FILTRO HYDROCLEAN), RETIENE PARTICULAS SUSPENDIDAS EN EL AGUA.	UNIDAD	1
8	C5KLO	39122205	05-01-01-004	CARTUCHO SEGUNDA ETAPA PARA FILTRO DE AGUA GRIVAL, REFERENCIA: 797475551 (FILTRO UDF PLUS), MEJORA OLOR, COLOR Y SABOR DEL AGUA.	UNIDAD	1
9	C5KLO	39122205	05-01-01-004	CARTUCHO TERCERA ETAPA PARA FILTRO DE AGUA GRIVAL, REFERENCIA: 797805551 (FILTRO CTO), MEJORA OLOR, COLOR Y SABOR DEL AGUA.	UNIDAD	1

RUBRO: 05-01-01-004-003
TECHO DEL RUBRO: $ 395.292,00

ÍTEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	BUJIAS PARA MOTOR FUERADE BORDA 94702-00391 NKG LFRSA-11	UND	1

RUBRO: 05-01-01-004-004
TECHO DEL RUBRO: $ 49.592.458,00

ÍTEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

11	C5KMQ	39122205	05-01-01-004	KIT PARA LAVADO MOTOR F/B orejas para lavar motores fuera de borda, para realizar pruebas en seco motores fuera de borda	unidad	1
12	C5KMQ	39122205	05-01-01-004	KIT PARA PARCHEO BOTE ZODIAC incluye parches, pegante para parches, plancha de parcheo, indicador de presión y 02 llaves para válvulas	KIT	1
13	PILOT	39122205	05-01-01-004	Impeller para Unidad TIPO PILOT de la referencia: 17936 - 0001 - P con especificaciones tecnicas asi: diametro: 3-3/4" (95mm); ancho 3-1/2" (88.9mm); diametro del eje: 1" (25.4mm); Tipo de unidad: Spline Drive; Material: Neoprene. NOTA: Se requiere la marca y referencia Jabsco 17936-0001-P Profile Q; teniendo en cuenta que es el unico compatible con los sistemas de las bombas de las unidades tipo Pilot de la Dimar.	Unidad	1
14	C5KMZ	40161506	05-01-01-004	VENTILADOR - EXTRACTOR Ventilador Extractor De Humo Con Sistema Anti explosión Para Combatir Incendios Extractor para espacios reducidos o confinados, modelo VAF8000A, de 20 pulgadas de diámetro , 110 V, CARACTERÍSTICAS Extractro de aire con 2 ductos de succion y descarga de aire para acondicionar en áreas de trabajo con espacios o accesos reducidos Nivel bajo de ruido en operación Fabricado en polietileno de alta densidad y con pared doble para aguantar golpes o impactos en las condiciones de trabajo más adversas Con motores de alta duración (100,000 o más horas de trabajo) Con motor eléctrico de 5 H.P. / 110V / 3 Fases y consumo eléctrico de 13 amperes Flujo de aire libre: 9,968 CFM.	UNIDAD	1
15	C5KMZ	40161506	05-01-01-004	**MAQUINA DE MICROFILTRADO DE ACEITE PORTATIL,** Herramienta de mantenimiento de servicio de campo móvil, con certificación CE, que ayuda a garantizar el rendimiento y la fiabilidad de los equipos pesados mediante la eliminación de agua residual y contaminantes que a menudo entran en el fluido hidráulico durante la mezcla, manipulación, transferencia y almacenamiento. El carro funciona como un dispositivo de tratamiento preventivo muy valioso y es ideal para el personal de servicio encargado de mantener equipos de trabajo pesado o maquinaria en actividades de construcción, minería, petróleo y gas, silvicultura, marina y agricultura. A diferencia de muchos otros productos de la competencia en el mercado, el carro de filtración debe contener dos filtros de la serie Moduflow™ Plus de alta capacidad, que ofrecen un filtración de alta eficacia y una fiabilidad a largo plazo vital para los sistemas hidráulicos actuales. El filtro de entrada de primera fase (sintético de 20 o 40 micras) captura partículas más grandes, mientras que el filtro de salida de segunda fase (2, 5, 10 o 20 micras) elimina las partículas más finas. El agua se elimina mediante la instalación de elementos Par-Gel en el filtro de salida, fabricados a partir de un polímero que tiene una gran afinidad con el agua residual.	UNIDAD	1

				El carro/carrito es adecuado para su uso con aceites y fluidos hidráulicos, para engranajes y de lubricación con viscosidades por debajo de 800 cSt (el nivel de viscosidad recomendado de icountPD es de 108 cSt). El caudal máximo permitido es de 38 L/min (10 GPM). **Características:** • Compatible con flujos de hasta 38 L/min (10 GPM) • Certificado CE • Rango de temperatura de funcionamiento: De -26 a +70 °C (de -15 a +158 °F) • Conjunto de mango y manual incluido (no se requiere hardware adicional para su uso) • Cubierta de servicio de acceso superior para facilitar el cambio de los elementos • Las mangueras son flexibles para los puntos reducidos y son resistentes a las torceduras: prevención de • La cavitación de la bomba • El indicador visual notifica al usuario el momento justo para cambiar el elemento • Bastidor robusto y resistente • Cable eléctrico de 6 pies con interruptor de encendido/apagado. Cable eléctrico opcional de 20 pies disponible (con un carrete retráctil y un interruptor de alimentación montado con protección contra sobrecargas térmicas) • Los filtros duales de dos fases proporcionan una capacidad de retención de suciedad 2,5 veces mayor que los productos de la competencia • Bomba de engranaje de calidad industrial • La bandeja de goteo ayuda a mantener el área de trabajo segura y limpia • Motor de CA de marca industrial de 110 V/220 V **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** CAUDAL 38 L/min; ELEMENTO DE PREFILTRO COMPATIBLE 40SA (40µ synthetic); ELEMENTO DE FILTRO POSTERIOR COMPATIBLE 10Q (10µ glasfibre); RANGO DE PRESIÓN DE LA VÁLVULA DE DERIVACIÓN 0,2 (pre-filter) - 1,7 (after-filter) bar; VOLTAJE DE ENTRADA Motor: 220/240 VAC, 110 VAC; MATERIAL DEL ALOJAMIENTO Acero/Aluminio/PVC; TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -26 to +70 °C.		

RUBRO: 05-01-01-004-006
TECHO DEL RUBRO: $ 69.071.941,00

ÍTEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
16	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-0EA15 5,2 A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1

17	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-1AA10 21 A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1
18	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-1BA15 26 A	UND	1
19	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-1FA15 65 A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1
20	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-1GA15 82 A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1
21	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-1JA15 130 A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1
22	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-1KA15 163 A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1
23	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR AUTOMATICO REFERENCIA SIRIUS 3RV2011-4BA15 260A PARA TABLEROS ELECTRICOS MARCA SIEMENS	UND	1
24	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	INYECTORES ELECTRONICOS INYECTORES PARA MOTOR YAMAHA REF. 68V- 13761-10	JUEGO	1
25	C5KMZ	39101605	05-01-01-004	LAMPARA LED DRIVER MODEL GS3095-A 100-240V OUTPUT 30-42V	UND	1
26	C5KMZ	39101605	05-01-01-004	LAMPARA P150821 10-33V	UND	1
27	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	PULSADOR 3SB3400-0B U¡400V -AC12 10A 1 N0	UND	1
28	C5KMZ	39122205	05-01-01-004	PULSADOR 3SB3400-0C U¡400V -AC12 10A 1 NC	UND	1
29	C5KMZ	39101605	05-01-01-004	LAMPARA GA/12 LED MOD GA/DW BLANCO 12 W 110-230V PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN GABARU DEL ARC RONCADOR	UNIDAD	1
30	C5KMZ	39101605	05-01-01-004	Lampara intrínseca ligera y compacta; diseñada para unirse fácilmente a los cascos industriales y de fuego de ala completa o superior; que posee e incluye las siguientes especificaciones técnicas: LED C4® con modos alto y bajo Alto: 250 lúmenes; 7.200 candelas; Haz de 170 m; 4 horas de duración Bajo: 100 lúmenes; 2,650 candelas; Haz de 103 m; 12 horas de duración - LED trasero cambia de azul a blanco; LED azul para el uso de montura de casco y visibilidad en humo denso; LED blanco para una luz de inundación abatida para ver lo que hay a tus pies; cambia de azul cuando la cabeza está en un ángulo de 90º; IPX7 sellado resistente al agua; 1 metros de profundidad por 30 minutos y probada a 1m de altura de caída; La cabeza se articula 180° para apuntar el haz, asimismo debe incluir 2 baterías de litio CR123A.	UNIDAD	1
31	C5KMZ	26111707	05-01-01-004	Baterías para VHF portátil SAILOR B3502 Tipo de batería: batería secundaria B3502 Número de pieza: 403502A Tensión/capacidad: 7.2 v, 1300 mAh	UNIDAD	1
32	C5KLO	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR DOBLE DE BASTON 120VAC - 15 AMPERIOS	UNIDAD	1
33	C5KLO	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR SENCILLO DE BASTON 120V AC - 15 AMPERIOS	UNIDAD	1

34	C5KLO	39122205	05-01-01-004	Luz de navegación LED para barcos a prueba de agua 24V blancaref con mecanismos en acero resistente a intemperie, para sistema de iluminación del A.R.C. Providencia el cual trabaja con Luces Marca PERKO.	und	1
35	C5KLP	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR DOBLE DE BASTÓN DE 120V TIPO AMPERAJE 15 A	UNIDAD	1
36	C5KLP	39122205	05-01-01-004	INTERRUPTOR SENCILLO DE BASTÓN DE 110VAC 15 AMP	UNIDAD	1
37	C5KLP	39101605	05-01-01-004	LÁMPARA PANEL LED CUADRADA DE EMPOTRAR 12W 110V 6000K 25X25 COLOR BLANCO	UNIDAD	1
38	C5KLP	39101605	05-01-01-004	LINTERNA LED RECARGABLE PORTÁTIL 100W-110V	UNIDAD	1
39	C5KLP	39101605	05-01-01-004	LINTERNA MANOS LIBRES ACUATICA O SUBMARINA. SUMERGIBLE LED INCLUYE PILAS 3AAA.	UNIDAD	1
40	CIOH	26111707	05-01-01-004	Batería Marina 27D	Unidad	1
41	CIOH	26111707	05-01-01-004	Baterías para equipos de investigación ADCP TLP-83131/I/BE1A de litio para WH sentinel /LR/QM ADCP (1600 WattHrs)	Paquete	1
42	CIOH	26111707	05-01-01-004	Baterías para equipos de investigación CTD 18 pares de baterías tipo D de 1.5 voltios Duracell	Paquete	1
43	CIOH	43221721	05-01-01-004	Verificador de cableado utp y video 1080P o superior, Tester de 7 inch Ip Camera Test Monitor Poe Prueba Cctv Tester: Caracteristicas: 7 pulgadas 1920 * 1200 pantalla táctil Resolución de la pantalla retina IP y analógico y SDI y AHD y TVI y probador CVI;. WIFI incorporado, crean WIFI hotspot.10 100M Lan puerto, H.265 H.264, pantalla de vídeo 4K a través de la corriente principal .; entrada HDMI y de salida, 1080p. Autoinstalable aplicaciones de Android, pls apenas instalar aplicaciones en las cámaras para mantener el sistema estable;. RJ45 prueba TDR por cable (sólo para cable RJ45). descubrimiento de IP. Rápida de Onvif, inicio de sesión automático y vista de vídeo, creación de informe de prueba; Salida de potencia PoE. ONVIF PTZ de control, registro y reproducción de video, 4xzoom instantánea de la pantalla	UNIDAD	1
44	C5KMZ	40161506	05-01-01-004	Puntal Neumático Con Mangueras y Accesorios Para El Control De Averías e Inundaciones Abordo, Con Sistema De Disparo Remoto Y Bloqueo Mecánico N° 7200031301 compuesto por (04) puntales de empalme ART A 530-710 mm, (04) puntal de empalme ART B 660-940 mm, (04) Extension de puntal ART E6 150 mm, (04) Extension de puntal ART E12 300 mm, (08) extensiones ART-FB base plana, (08) extensions ART-S23 23" giratorio para puntal, (04) riel de carga puntuales placa base ART-RR18, (2) montaje de suministro de aire dual 7200025802, (01) controlador de disparo de aire de 2.5 bares de aluminio 7200038601 con botella de aire con capacidad de 3500 bares, (02) ganchos de bajada ART-LH, (01) ensamble de suministro de aire 7200001102, sistema para apuntalamiento de rescate de personas y material con excelente estabilidad en espacios confinados, sistema para aplicaciones de protección y reforzamiento de estructuras y control de averías, peso total 114.5 kg	UNIDAD	1

RUBRO: 05-01-01-004-007
TECHO DEL RUBRO: $ 18.972.957,00

ÍTEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
45	C5KLP	43221721	05-01-01-004	Radio portatil VHF REFERENCIAS: 136-174 MHz, 5w, NKP GPS BT GOB VHF DGP 8050	UNIDAD	1
46	C5KMQ	**43221721**	05-01-01-004	Radio de Maniobra VHF Referencia DGP8050e con rango de frecuencuencia VHF: D0:136-174 MHz con dimensiones 8 x 2.0 x 1.1 in. (147.3 x 50.8 x 27.9mm) H x W x D	UNIDAD	1
47	C5KMQ	43221721	05-01-01-004	Radio portátil (aéreo) VHF-AM/FM ICOM ICA25N para maniobras con Helicoptero en plataforma con rangos de frecuencia Rango de frecuencias: Tx (COM) 118.000-136.975MHz. Rx (COM,NAV) 108.000-136.975MHz. (Canales del clima) 161.650-163.275MHz.	UNIDAD	1
48	C5KMZ	43221721	05-01-01-004	Radios Intrinsecos (Contra incendios) consistentes en 02 arnes dobles para radio con bolsillos y 02 radios UHF contra el fuego ajustables. A. Caracteristicas del arnes doble para radio: sistema de suspensión interna que mantiene estable el arnés liviano, Materiales: 1000D Cordura®, Nylon Webbing, Hardware de Nylon, Hypalon ™, Peso: 900 gramos, posee 2 bolsillos de radio ajustables, Bolsillo de almacenamiento múltiple, Ranuras para sostener lapices, Arnés de espalda de bajo perfil construido con Hypalon ™, Bolsillo frontal con cremallera, cumple certificado contraincendio NFPA 1977, color negro. B. Caracteristicas de los Radios: portátil con aprobación marina para cumplir con el Capítulo 10.2.4 del Capítulo II-2 de SOLAS para maximizar la seguridad contra incendios en el mar, Radio UHF portátil de alta resistencia IP67, ATEX Clase II 2 G Ex ib IIB T4, IEC 60945 marítimo aprobado, Pantalla de fácil lectura para identificación de canales, Frecuencia UHF para cobertura opcional debajo de la cubierta, Sistema de silenciador codificado por tono continuo (CTCSS) para comunicaciones grupales seguras, Retroalimentación de audio incorporada como estándar, Grandes botones táctiles para una fácil operación, Color rojo para una rápida identificación y propósito. Dimensions 20.9 cm x 6.6 cm x 5.5 cm, peso 350 g, temperatura de operacion -20 °C to +55 °C, alta resistencia IP67, entrada de voltaje 7.2V DC, bateria tipo ithium-ion (Recargable).	UNIDAD	1

RUBRO: 05-01-01-004-008
TECHO DEL RUBRO: $ 5.377.210,00

ÍTEM	DESTINO	UNSPSC	CCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
49	C5KMZ	41103311	05-01-01-004	MANOMETRO ANALOGO DE PRESION DE ACEITE PARA MOTOR, Medición de presión con indicador de doble lectura, en bares (0-35 Bar) y psi (0-500 psi) - La medición es de fácil lectura. - Manguera de goma de alta	UND	1

				calidad con largo de 600 mm. - 11 adaptadores para conectar al sistema de presión de aceite y realizar la comprobación		
50	C5KMZ	41103311	05-01-01-004	MANOMETRO DE ALTA PRESION REFERENCIA: STAG ST-500 G-E2	UND	1
51	C5KMZ	41103311	05-01-01-004	MANOMETRO DE BAJA PRESION REFERENCIA: STAG ST-250 G-E2	UND	1
52	C5KMQ	41111717	05-01-01-004	Binoculares para navegación referencia con aumento Pro 7x50 incluye compas, color negro con prima tipo porro y enfoque manual.	UNIDAD	1
53	C5KLO	32101656	05-01-01-004	**GPSMAP® 66s - DISPOSITIVO DE MANO MULTISATÉLITE CON SENSORES** Con las siguientes Características físicas y de rendimiento: Dimensiones de la unidad (ancho/alto/profundidad) 6,2 x 16,3 x 3,5 cm; tamaño de la pantalla (ancho/alto) 3,8 x 6,3 cm; 3" en diagonal; resolución de pantalla (ancho/alto) 240 x 400 píxeles tipo de pantalla tft transflectiva en color peso 230 g con pilas; batería 2 pilas AA (no incluidas); se recomienda nimh o litio autonomía de la pila/batería up to 16 hours up to 170 hours in expedition mode; clasificación de resistencia al agua ipx7; mil-std-810 sí (temperatura, golpes, agua); receptor de alta sensibilidad; interfaz high speed micro usb and nmea 0183 compatible; memoria/historial 16 gb. **MAPAS Y MEMORIA** El Dispositivo debe permitir agregar mapas; mapa base; creación automática de rutas (giro a giro en carretera con mapas opcionales e información detallada de las carreteras); segmentos del mapa 15000; debe contar con birdseye (direct to device); incluye accidentes hidrográficos con un elevado nivel de detalle (líneas de costa, líneas de costa de lagos y ríos, pantanos y arroyos perennes y estacionales); incluye búsquedas de puntos de interés (parques, zonas de acampada, atalayas pintorescas y zonas de picnic); muestra parques nacionales, regionales y locales, bosques y parajes naturales; almacenamiento y capacidad de carga tarjeta microsd™ (no incluida); waypoints 10.000; tracks 250; tracks 20.000; puntos 250 tracks gpx guardados, 300 actividades de ejercicio guardadas; rutas 250 y debe contar con registro rinex. SENSORES El dispositivo debe incluir los siguientes sensores: gps, glonass, galileo, altímetro barométrico, brújula (tres ejes con inclinación compensada), brújula gps (en movimiento). **FUNCIONES INTELIGENTES DIARIAS** connect iq™: pantallas de reloj, campos de datos, widgets y aplicaciones descargables; mando a distancia para virb®; compatible con garmin connect™ mobile; tiempo activo; notificaciones inteligentes en el dispositivo de mano.	UNIDAD	1

LOTE 2 - SUMINISTRO DE FILTROS PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIMAR EN CARTAGENA.

RUBRO: 05-01-01-004
TECHO DEL RUBRO: $ 500.000.000,00

ANEXO FILTROS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN CARTAGENA							
ÍTEM	**DESTINO**	**UNSPSC**	**CCP**	**FILTRO**	**REFERENCIA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	XENGST H34WK PARA MOTOR PROPULSOR MAN D2876 LE407	1	UN
2	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	51.05504-0085 PARA MOTOR PROPULSOR MAN D2876 LE407	1	UN
3	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	51083010016 PARA MOTOR PROPULSOR MAN D2876 LE407	1	UN
4	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	XENGST H34WK PARA MOTOR GENERADOR MAN D2866 LXE	1	UN
5	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	51.05504-0085 PARA MOTOR GENERADOR MAN D2866 LXE	1	UN
6	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	51083010016 PARA MOTOR GENERADOR MAN D2866 LXE	1	UN
7	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	51.05504-0085 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA VOLVO PENTA D5A-AT	1	UN
8	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	847714 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA VOLVO PENTA D5A-AT	1	UN
9	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	Ecb100094 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA VOLVO PENTA D5A-AT	1	UN
10	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE LUBRICACION	0030D026W-P/DB-D PARA SISTMEA SCHOTTEL AZIMUTAL SRP200 FP	1	UN
11	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	PI23006-RL-PS10 PARA SISTEMA SCHOTTEL AZIMUTAL SRP200 FP	1	UN
12	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE Y AIRE	Copco Atlas 1613-6105-00 PARA COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO GX11 tornillo rotativo con inyeccion de aceite	1	UN
13	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	Filtro De Aire Atlas Copco 1613900100 PARA COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO GX11 tornillo rotativo con inyeccion de aceit	1	UN
14	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	P554770 PARA COMPRESOR DE AIRE MARCA ATLAS COPCO GX11 tornillo rotativo con inyeccion de aceit	1	UN
15	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE CARTUCHO MICRONICO 5 MICRAS	PWPL10FFM5 PARA DESALINIZADORA PETER TABOADA	1	UN

16	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Filtro decantador Gasolina PARA MOTOR F/B YAMAHA 100HP	1	UN
17	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	5GH-12440-30 PARA MOTOR F/B YAMAHA 100HP	1	UN
18	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA FRIGORIFICO	D-48 PARA PLANTA FRIGORIFICO FRIZONIA COMPRESOR BITZER 4DES-7Y-40S	1	UN
19	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA A/A CENTRAL	D-48 PARA AIRE ACONDICIONADO CENTRAL FRIZONIA COMPRESOR BITZER 4DES-7Y-40S	1	UN
20	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA A/A PUENTE	D-48 PARA AIRE ACONDICIONADO PUENTE FRIZONIA COMPRESOR BITZER 4DES-7Y-40S	1	UN
21	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	058821A PARA COMPRESOR Compresor OCEANUS, 90 – 330 bar, 100 – 140 l/min, compresor de alta presión para comprimir aire y aire respirable	1	UN
22	RONCADOR	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	N4823 PARA COMPRESOR Compresor OCEANUS, 90 – 330 bar, 100 – 140 l/min, compresor de alta presión para comprimir aire y aire respirable	1	UN
23	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE 3516C (ELEMENT AS)	1R0756 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
24	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE 3516C (ELEMENT AS)	1R0726 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
25	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO TURBO PROPULSOR	226-2779 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
26	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO RACOR	2020PM-OR PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
27	CARIBE	40161500	05-01-01-004	SCREEN FILTE	9M2342 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
28	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTER G	1W4191 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
29	CARIBE	40161500	05-01-01-004	LINER ROTOR	7C8390 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
30	CARIBE	40161500	05-01-01-004	BREATHER AS (CRANKCASE)	4W3027 PARA MOTOR PROPULSOR CAT 3516C	1	UN
31	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE C18 (FILTER AS FU)	1R-0749 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN
32	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE C18	290-1935 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN
33	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO ACEITE C18 (FILTER AS-LU)	1R1808 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN
34	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTER-SEP	5134490-1335673 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN
35	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTER AS	4385385 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN

36	CARIBE	40161500	05-01-01-004	ELEMENT AS-O	3421725 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN
37	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTER GP-FUMES DISPOSAL	2752276 PARA MOTOR GENERADOR CAT C18	1	UN
38	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO COMBUSTIBLE (FILTER AS-FU)	399-1442 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA C 7.4	1	UN
39	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO COMBUSTIBLE (FILTER LUBE)	269-8325 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA C 7.4	1	UN
40	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FUEL FILTER	1R0750 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA C 7.4	1	UN
41	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTROS COMPRESOR DE AIRE/ AIR INTAKE FILTER	238578 - SFA-76 PARA COMPRESOR DE AIRE MARCA NK	1	UN
42	CARIBE	40161500	05-01-01-004	CARTRIDGE 10" 5 MICRON	CAR001001039 PARA DESALINIZADORA PETER TABOADA	1	UN
43	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO ACEITE	160 PARA BOW THRUSTER MTT-CP CATERPILLAR	1	UN
44	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	HYUNDAI SEASALL 00114-5S090 PARA MOTOR	1	UN
45	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	RACOR 2040 - 30 MICRON PARA MOTOR	1	UN
46	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA	59542 PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UN
47	CARIBE	40161500	05-01-01-004	FILTRO SECADOR EK-164 FRIGORIFICO	47615 PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UN
48	CARIBE	40161500	05-01-01-004	MALLA GUARA 180	180 PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	1	UN
49	CARIBE	40161500	05-01-01-004	HYDAC 1250491 HYDAC 0240 D 010 BN4HC	240 PARA SISTEMA AZIMUTH	1	UN
50	CARIBE	40161500	05-01-01-004	HYDAC 1263685 HYDAC 0660 R010ON-BG	660 PARA SISTEMA AZIMUTH	1	UN
51	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	P12014-01 B27 PARA MOTOR PROPULSOR MARCA MAN	1	UN
52	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	P12816-01 11 PARA MOTOR PROPULSOR MARCA MAN	1	UN
53	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	51.12503-0027 PARA MOTOR GENERADOR MAN D2876 LE301	1	UN
54	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	51.05504-0085 PARA MOTOR GENERADOR MAN D2876 LE301	1	UN
55	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	51.08301-0016 PARA MOTOR GENERADOR MAN D2876 LE301	1	UN
56	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	A-1CSP PARA GENERADOR DE EMERGENCIA MAN D2866 TE	1	UN
57	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	51.05504-0101 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA MAN D2866 TE	1	UN
58	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	51.08301-0012 PARA GENERADOR DE EMERGENCIA MAN D2866 TE	1	UN

59	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	030113 PARA COMPRESOR DE AIRE MARCA J.P. SAUER & SOHN 15L-200 (02 COMPRESORES A/C)	1	UN
60	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	SEPARADOR DE CONDENSADO	060312 PARA COMPRESOR DE AIRE MARCA J.P. SAUER & SOHN 15L-200 (02 COMPRESORES A/C)	1	UN
61	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE CARTUCHO MICRONICO 20 MIC	33-0005 PARA DESALINIZADORA VILLAGE MARINE TEC PW2000	1	UN
62	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE CARTUCHO MICRONICO 05 MIC	33-0020 PARA DESALINIZADORA VILLAGE MARINE TEC PW2000	1	UN
63	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	68V-24563-00-00 PARA MOTOR F/B YAMAHA 50HP	1	UN
64	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	5GH-13440-60-00 PARA MOTOR F/B YAMAHA 50HP	1	UN
65	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6D8-24563-00-00 PARA MOTOR F/B YAMAHA 60HP	1	UN
66	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	5GH-13440-60-00 PARA MOTOR F/B YAMAHA 60HP	1	UN
67	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	00114-5S090 PARA MOTOR BOTE RESCATE PALFINGER HYUNDAI SEASALL S250J	1	UN
68	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	00263-5S090 PARA MOTOR BOTE RESCATE PALFINGER HYUNDAI SEASALL S250J	1	UN
69	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	00101-5S121 PARA MOTOR BOTE RESCATE PALFINGER HYUNDAI SEASALL S250J	1	UN
70	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO SECADOR	164 PARA FRIGORIFICO	1	UN
71	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA	DR-48 PARA FRIGORIFICO	1	UN
72	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO SECADOR	164 PARA AIRE ACONDICIONADO CARLYLE CARRIER 5H60 C-109 (02 COMPRESORES A/A)	1	UN
73	PROVIDENCIA	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA	DR-48 PARA AIRE ACONDICIONADO CARLYLE CARRIER 5H60 C-109 (02 COMPRESORES A/A)	1	UN
74	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	51.1503-0025 PARA MOTOR GENERADOR 2876 - 301	1	UN
75	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2040 PARA MOTOR GENERADOR 2876 - 301	1	UN
76	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	51055040085 PARA MOTOR GENERADOR 2876 - 301	1	UN
77	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	51083010016 PARA MOTOR GENERADOR 2876 - 301	1	UN
78	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO MICRONICO	C22-C PARA TSD	1	UN
79	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO CUALECENTE	CF612-10PLO PARA TSD	1	UN
80	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO MEMBRANA	PN330440 PARA DESALINIZADORA PW3000	1	UN

81	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO MICRON 20	PN330058 PARA DESALINIZADORA PW3000	1	UN
82	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO MICRON 5	PN330057 PARA DESALINIZADORA PW3000	1	UN
83	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA	DCR0485 - 48DC PARA FRIGORIFICO COPELAD	1	UN
84	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE PIEDRA	DCR0485 - 48DC PARA AIRE ACONDICIONADO CARLILE 5H60	1	UN
85	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO SECADOR	SEK - 164 PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT PUENTE	1	UN
86	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO SECADOR	SEK - 164 PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT LABORATORIO GEOLOGIA	1	UN
87	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO SECADOR	SEK - 164 PARA COMPRESOR DE AIRE	1	UN
88	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	030-113 PARA MOTOR BOTE ZODIACK	1	UN
89	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6D8-WS24A-00 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
90	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	5GH-13440-60 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
91	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	6C5-14440-10 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
92	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	5GH-13440-50 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
93	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO BOMBA INYECTOR	6C5-13915-00 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
94	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6D8-24564-00 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
95	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	6YJ-24167-00 PARA MOTOR YAMAHA 60 HP	1	UN
96	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	31921-2B900 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
97	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	00114-5S090 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
98	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE COMBUSTIBLE	00114-5S101 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
99	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	00263-55090 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
100	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	26311-3A500 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
101	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	00114-5S101 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
102	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	00114-5S090 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
103	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	00101-5S121 PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
104	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	S3209P PARA MOTOR BOTE PALLFINGER	1	UN
105	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	SF-6720 PARA GRUA APTHLAPA	1	UN
106	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	SF-6721 PARA GRUA APTHLAPA	1	UN

107	MALPELO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	SBF16535463 PARA WINCHE	1	UN
108	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible	RACOR PARKER 2040TM a 30 micras	1	UN
109	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible separador de agua	(PreLine) PL 420 MANN Ref. 51.12503-0052	1	UN
110	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible common rail	Ref. 51.12503-0069	1	UN
111	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro aceite	Ref. 51.05504-0104	1	UN
112	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro aceite caja reductora **ZF** (TRANSMISION)	Ref. 3213308019	1	UN
113	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro de aire alto flujo	Ref. k&N B076A6	1	UN
114	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible Northern lights	ref. LUGGER 24-52020	1	UN
115	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro aceite Northern lights	Ref. LUGGER 24-02002	1	UN
116	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible	Ref. RACOR PARKER 2010TM-OR a 10 micras	1	UN
117	GORGONILLA	40161500	05-01-01-004	Filtro aire M843N-844-844L Northern lights	ref. LUGGER 24-22009	1	UN
118	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible	Ref. RACOR PARKER 2040TM a 30 micras	1	UN
119	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible separador de agua (PreLine) **PL 420**	Ref. MANN 51.12503-0052	1	UN
120	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible common rail	Ref. MANN 51.12503-0069	1	UN
121	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro aceite	Ref. MANN 51.05504-0104	1	UN
122	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro de aire alto flujo	Ref. k&N B076A6	1	UN
123	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible Northern lights	ref. LUGGER 24-52020	1	UN
124	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro aceite Northern lights	ref. LUGGER 24-02002	1	UN
125	CASCAJAL	40161500	05-01-01-004	Filtro aire M843N-844-844L Northern lights	ref. LUGGER 24-22009	1	UN
126	PALMA	40161500	05-01-01-004	Filtro combustible	Referencia CAT 1R-0750	1	UN
127	PALMA	40161500	05-01-01-004	Filtro Aceite	Referencia CAT 1R-0739	1	UN

128	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Elemento Filtrante Combustible	51.12503-0069 MAN NR PARA MOTOR PROPULSOR MAN	1	UN
129	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Elemento Filtrante Combustible	2040N-10 RACOR PARA MICRONICO RACOR	1	UN
130	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Elemento Filtrante Combustible	2010 TM-OR RACOR MICRINICO RACOR	1	UN
131	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	51.12503-0052 (PL 420) PARA MOTOR PROPULSOR MAN	1	UN
132	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	24-52020 PARA MOTOR GENERADOR	1	UN
133	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Aceite	51.05504-0104 PARA MOTOR PROPULSOR MAN	1	UN
134	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Aceite	3213308019 PARA MOTOR GENERADOR	1	UN
135	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Aceite	24-02002 LUGGEER PARA MICRINICO RACOR	1	UN
136	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Aire.	B076A6 PARA MOTOR PROPULSOR MAN	1	UN
137	PILOT CTG	40161500	05-01-01-004	Filtro de Aire	24-22009 PARA MOTOR GENERADOR	1	UN
138	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	Racor Parker ref. 2040 de 30 micras	1	UN
139	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	Man ref. 51.12503-0069	1	UN
140	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	Man ref. 51.12503-0052	1	UN
141	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	8-20kw NORTHERN LIGHTS ref. 24-52020	1	UN
142	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	Racor 20-10	1	UN
143	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	BALDWIN BF954	1	UN
144	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	RACOR 20-20	1	UN
145	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	BALDWIN PF7935	1	UN
146	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	Filtro de Combustible	BALDWIN BF1383-0	1	UN
147	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	Man Ref. 51.05504-0104	1	UN
148	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	Lugger NORTHERN LIGHTS ref. 24-02002	1	UN
149	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	Man ref. 51.12502-0019	1	UN
150	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	BALDWIN BT323	1	UN
151	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	DONALSON P550041	1	UN
152	ISLA TESORO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE ACEITE	MPF0301AG1P01	1	UN
153	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	M843N - 844L ref. 24-22009	1	UN

154	ISLA MORRO	40161500	05-01-01-004	FILTRO DE AIRE	Man ref. 51.08301-0016	1	UN

Capitán de Navío **GERMAN ESCOBAR OLAYA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH
Dirección General Marítima - **DIMAR**

TF Prieto Richard – 5KLP
Comité Estructurador Técnico

TK Arango Juan – 5KMQ
Comité Estructurador Técnico

S3 Doria Jonathan – 5KMZ
Comité Estructurador Técnico

MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término trat	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	idad monitoreo / Cuando
1	General	Interno	Planeación	operacional	oportunidad	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus Etapas	1	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Contar con personal capacitado que de la celeridad necesaria al proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe de Adquisiciones	13-04-2020	26/12/2020	Constatar idoneidad del personal encargado de procesos de adquisición	Semestre
2	General	Interno	Planeación	Operacional	inconsistencias	Entre la idoneidad y los soportes	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	En los documentos previos se observan inconsistencias entre la necesidad y la idoneidad	1	1	2	SI	Entidad	13-04-2020	26/12/2020	Verificar en día los docs. de estudios previos	permanente
3	General	externo	contractual	Operacional	oportunidad	Retrasos del perfeccionamiento.	1	1	4(Riesgo bajo)	d	contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	1	1	2	SI	Entidad	13-04-2020	26/12/2020	Comunicación directa con el contratista	Firma del contrato
4	General	interno	ejecución	económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista	1	1	2(Riesgo bajo)	d	entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el programa anual mensualidad de caja	1	1	2	SI	Entidad	13-04-2020	26/12/2020	Documentos soporte para pago	mensual
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	5	6(Riesgo bajo)	d	contratista	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento	2	3	5	SI	Supervisor	13-04-2020	15/12/2020	Acta de recepción por parte del supervisor	mensual
6	General	Externo	Ejecución.	Operacional –	Posibles suspensión del contrato a causa crisis Covid-19.	Afecta la gestión de la entidad.\|	5	5	Riesgo Alto.	d	Contratista.	Suspensión del contrato hasta que se normalice la situación del país.	2	3	5	si	Supervisor	13-04-2020	15-12-2020	Reuniones con el Supervisor.	Quincenal.